**DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En el Municipio de Guadalajara Jalisco y siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día 05 cinco del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco; ubicado en la Avenida Eulogio Parra No. 2539 de la Colonia Lomas de Guevara, del Municipio de Guadalajara; se reunieron las siguientes personas: el **Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titularde la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, la **Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández** Contralora de este sujeto obligado e integrante del Comité y el **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Director Jurídico, ello con el objeto de dar inicio y desahogar la presente sesión extraordinaria de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.Por lo que en uso de la voz **el Lic. José Antonio Castañeda Castellanos,** Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dio lectura a la siguiente propuesta de:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, y apertura de la sesión.**

**2.- Lectura y aprobación del Orden del día.**

**3.- Confirmación, modificación o revocación de la propuesta inicial de clasificación y protección de Información, relativa a las bitácoras de registro de ingreso y salida de usuarios, del centro de convivencia del este Organismo, del periodo de julio y agosto del año 2022, por contener datos personales identificativos como lo es el nombre y firma de los mismos y por ser información confidencial; propuesta a la cual alude el memorándum DJ/CCF/021/2022 emitido por parte de la Jefa del Centro de Convivencia Familiar de este Organismo, derivado de la solicitud de información con número de folio 140247022000103, a la que se le asignó el número de expediente UT/163/2022.**

**4.- Asuntos Generales.**

**5.- Clausura de la Sesión.**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de Asistencia, declaratoria del quórum Legal y apertura de la sesión.-** Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos,** Presidente del Comité de Transparencia: le solicito al **Lic. Miguel Escalante Vázquez,** Secretario de este comité, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes**:** Voz del **Lic. Miguel Escalante Vázquez:** Claro que sí Presidente: **¿Lic. José Antonio Castañeda Castellanos?,** ¡presente!, **¿Lic. Berenice Cárabez Hernández?,** ¡presente!, **¿Lic. Miguel Escalante Vázquez?,** ¡presente!. Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco.**  Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos todos los miembros del Comité de Transparencia, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión, por lo que todos los

acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**2.- Lectura y aprobación del Orden del día. Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos,** Presidente del Comité: le solicito al Lic. Miguel Escalante Vázquez, de lectura al presente punto. **Voz Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titularde la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité.- 1.- Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, y apertura de la sesión. 2.- Lectura y aprobación del Orden del día. 3.- Confirmación, modificación o revocación de la propuesta inicial de clasificación y protección de Información, relativa a las bitácoras de registro de ingreso y salida de usuarios, del centro de convivencia del este Organismo, del periodo de julio y agosto del año 2022, por contener datos personales identificativos como lo es el nombre y firma de los mismos y por ser información confidencial; propuesta a la cual alude el memorándum DJ/CCF/021/2022 emitido por parte de la Jefa del Centro de Convivencia Familiar de este Organismo, derivado de la solicitud de información con número de folio 140247022000103, a la que se le asignó el número de expediente UT/163/2022. 4.- Asuntos Generales. 5.- Clausura de la Sesión. Por lo que se somete a votación el presente punto en el sentido de obviar la lectura del orden del día. **Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos,** Presidente del Comité: **Aprobado por unanimidad** el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del siguiente punto.

**3.- Confirmación, modificación o revocación de la propuesta inicial de clasificación y protección de Información, relativa a las bitácoras de registro de ingreso y salida de usuarios, del centro de convivencia del este Organismo, del periodo de julio y agosto del año 2022, por contener datos personales identificativos como lo es el nombre y firma de los mismos y por ser información confidencial; propuesta a la cual alude el memorándum DJ/CCF/021/2022 emitido por parte de la Jefa del Centro de Convivencia Familiar de este Organismo, derivado de la solicitud de información con número de folio 140247022000103, a la que se le asignó el número de expediente UT/163/2022.**

**Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.-** Cedo el uso de la voz al Lic. Miguel Escalante Vázquez, secretario de este comité, para que dé cuenta del presente punto.

**Voz** **Lic. Miguel Escalante Vázquez.-** A las 13:11 trece horas con once minutos del día 24 veinticuatro del mes de agosto del año en curso, se tuvo por recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia de este Organismo, una solicitud de información, en la cual el solicitante pidió lo siguiente:

***“COPIA FOTÓSTATICA DE LA BITÁCORA DE REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS, LEGIBLE EN NOMBRE DE LOS CONVIVIENTES O CUSTODIOS, CON EL DÍA Y HORA DE ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DE CONVIVENCIAS DEL DIF MUNICIPAL DE GUADALAJRA.***

***EL PERIODO SOLICITADO ES EL MES DE JULIO Y LO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.***

***SOLO REQUIERO COPIA DE LA BITÁCORA QUE REGISTRA ENTRADA Y SALIDA DE LOS ASISTENTES A LAS CONVIVENCIAS DENTRO DEL HORARIO DE 14 A 18 HRS. (SIC).***

Al realizar el trámite correspondiente a la solicitud, el área generadora de la información, es decir, la Jefa del Centro de Convivencia Familiar de este Organismo, dependiente de la Dirección Jurídica, mediante memorandum DJ/CCF/021/2022 realizó la propuesta inicial de clasificación y protección de Información, relativa a las bitácoras de registro de ingreso y salida de usuarios, del centro de convivencia del este Organismo, del periodo de julio y agosto del año 2022, por contener datos personales identificativos como lo es el nombre y firma de los mismos y por ser información confidencial, lo cual hizo de la siguiente manera:

*“Al respecto, le informo a usted que la información solicitada, no es susceptible de ser entregada, habida cuenta que tal y como lo refiere el solicitante, dichas bitácoras, contiene los nombres y firmas de los usuarios, convivientes y custodios, así como de los niños, niñas y adolescentes con quienes se lleva a cabo la convivencia y/o su entrega-recepción, datos los cuales (nombre y firma), deben de ser protegidos, ya que están catalogados como información confidencial, por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, al corresponder a datos personales identificativos, misma que si fuese revelada, se afectarían gravemente los derechos de los titulares de esos datos personales, ya que pudiera dar origen a discriminación o conllevaría un riesgo grave para ellos. Aunado a lo anterior, debe de tomarse en cuenta que este Organismo Público Descentralizado, carece del consentimiento expreso de los titulares, para difundir a terceros esa información.*

*En efecto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 21 lo siguiente:*

***Artículo 21.*** *Información confidencial - Catálogo*

*1. Es información confidencial:*

*I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;*

***Artículo 25****. Sujetos obligados - Obligaciones*

*1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:*

*I a XIV.-*

*XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;*

*En el mismo sentido La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*

***Artículo 3.*** *Ley — Glosario.*

1. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*I a VIII….*

*IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

*Es por todo lo anterior que, a través del presente solicito que la información solicitada, sea protegida y clasificada como información confidencial y consecuentemente negar su entrega al solicitante.*

**Continua con el uso de la Voz** **Lic. Miguel Escalante Vázquez.-** El Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada señala:

*Para efectos de los presentes lineamientos, los datos personales que contengan el Sistema de Información confidencial, se clasificaran, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:*

***I.- Datos Identificativos****:* ***El nombre,*** *domicilio, teléfono particular, teléfono celular,* ***firma,*** *clave de Registro Federal de Contribuyentes, (RFC) Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de elector, Matricula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos.*

*II a IX. . .*

**Continua con el uso de la Voz** **Lic. Miguel Escalante Vázquez.-** En efecto, a consideración del suscrito, le asiste la razón a la responsable del Centro de Convivencia, toda vez que, efectivamente, al tratarse de bitácoras de registro de

entrada y salida a las Instalaciones del Centro de Convivencia, de diversos usuarios, tales como convivientes, custodios, con motivo de las convivencias supervisadas o asistidas al interior del centro y/o de la entrega-recepción de niñas, niños y adolescentes así ordenadas por la autoridad jurisdiccional, quienes, conforme al Reglamento, tienen la obligación de registrarse en el libro de registro oficial como constancia de su asistencia, plasmando sus datos personales, tales como nombre y firma y plasmando la hora de entrada y de salida del citado Centro, por lo cual dichos datos deben de ser protegidos, por tratarse de datos personales identificativos y por ser información confidencial, ya que, en la fracción, IX del artículo 3° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera como dato personal, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, lo cual se robustece con lo señalado en el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que a la letra señala:

*Para efectos de los presentes lineamientos, los datos personales que contengan el Sistema de Información confidencial, se clasificaran, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:*

***I.- Datos Identificativos****: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes, (RFC) Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de elector, Matricula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad,* ***edad,*** *fotografía y demás análogos.*

*II a IX. . .*

Asimismo, es de tomar en consideración que la fracción XV del artículo 25 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios impone como obligación a todos los entes de Gobierno, el proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder contra todo acceso no autorizado, siendo que en el caso concreto, este sujeto obligado carece de la autorización expresa de los titulares de los datos personales solicitado, para dar difusión al mismo, considerando que si se fuese revelada, se afectarían los derechos del titular de ese dato personal, ya que pudiera dar origen a discriminación o conllevaría un riesgo grave para el mismo. A continuación, se transcribe lo señalado en el numeral referido:

***Artículo 25****. Sujetos obligados - Obligaciones*

*1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:*

*I a XIV.-*

*XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;*

Con base en lo anteriormente expuesto, es que se propone a los miembros de este Comité de Transparencia, se confirme la Clasificación inicial de protección de Información, relativa a las bitácoras de registro de ingreso y salida de usuarios, del centro de convivencia del este Organismo, del periodo de julio y agosto del año 2022, por contener datos personales identificativos como lo es el nombre y firma de los mismos y por ser información confidencial, tal y como lo propone la Jefa del Centro de Convivencia Familiar, dependiente de la Dirección Jurídica de este Organismo, por lo que si no hay más intervenciones, se somete a votación el presente punto para su aprobación.

**ACUERDO.-** Se aprueba por unanimidad confirmar la Clasificación de protección de Información, relativa a las bitácoras de registro de ingreso y salida de usuarios, del centro de convivencia del este Organismo, del periodo de julio y agosto del año 2022, por contener datos personales identificativos como lo es el nombre y firma de los mismos y por ser información confidencial, de conformidad con lo señalado en los artículos 21 punto 1, fracción I y 25 fracción XV, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,

en relación con el artículo 3° fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de lo estipulado por el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados.

**4.- Asuntos Generales. - Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** Presidente del Comité: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión? **Voz** de **Lic. Miguel Escalante Vázquez y de la Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández. Ninguno!!!.** Pasamos a la clausura de la Sesión.

**5.- Clausura de la Sesión.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** Presidente del Comité: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 13:46 trece horas con cuarenta y seis minutos del día de hoy lunes 05 cinco de septiembre del año 2022 dos mil veintidós; agradeciendo su asistencia ¡Gracias!.Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.

**Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**

Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado del Sistema DIF Guadalajara

**Lic. Miguel Escalante Vázquez**

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema del Sistema DIF Guadalajara

**Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández**

Contralora y Miembro del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema del Sistema DIF Guadalajara.